

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1984.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial de esta Capital n°10 expone las dificultades con que se desenvuelve la Secretaría n° 19 de ese tribunal por falta de espacio, solicitando para atenuar en alguna medida esa incomodidad, que se le asigne parte del local que ocupa actualmente el Gabinete Fotográfico del Cuerpo de Calígrafos Oficiales, / pedido que avala y urge la respectiva Cámara de Apelaciones,

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, que ejerce la superintendencia inmediata sobre el mencionado Cuerpo Pericial, se expide negativamente sobre la posibilidad de reducir el ámbito del Gabinete Fotográfico, abundando en los argumentos que el Decanato / del Organismo expone en respuesta a la consulta que previamente le fuera formulada, concluyendo en que la exiguidad de los locales de que dispone impide la utilización de todo su equipamiento, lo cual ilustra sobre sus propias necesidades,

Que el problema planteado por la falta de espacios para el normal desenvolvimiento de los tribunales, organismos y dependencias, afecta en forma general a la Justicia en esta Capital y en la mayoría de las sedes federales del / interior del país, y constituye uno de los aspectos de la deficiente infraestructura edilicia de la que adolece y que corresponde superar,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, por su entidad y complejidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha abocado especialmente al estudio de los cursos de acción que permitan revertir la situación, en forma gradual y segura,

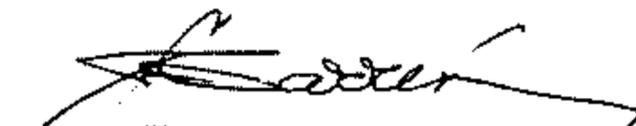
Que no se estima conveniente, mientras tanto, paliar las deficiencias de una dependencia agravando / las de otra, por cuanto ello contradeciría la intención / del Tribunal de adoptar medidas de ordenamiento y distribución de espacios que satisfagan las necesidades de todas. Con igual orientación, el sr. Juez petitioner condició la alternativa propuesta a que no produjera como consecuencia, el entorpecimiento de la labor del Cuerpo de Calígrafos Oficiales,

Se Resuelve:

1º) Hacer saber a la Cámara Nacional de / Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal que la inquietud expuesta en relación con el Juzgado n°10 de ese fuero es tomada en cuenta y será atendida en cuanto las condiciones materiales permitan avanzar en la solución del grave problema de infraestructura a que se ha hecho referencia / en las consideraciones que informan la presente.

2º) Hacer saber a la Cámara Nacional de / Apelaciones en lo Criminal y Correccional que las necesidades de espacio del Cuerpo de Calígrafos Oficiales, como / las de los Juzgados y otras dependencias de ese fuero que este Tribunal conoce, serán consideradas de igual manera.-

Regístrese, cúmplase con las comunicaciones dispuestas y resérvense las actuaciones.-

  
GENARO R. CARRIO